



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 109-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 6873/2022, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

Asunción, *2 de febrero* de 2022

VISTO: La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*».

El Decreto N° 268/2013, «*Por el cual se conforman el Equipo Consultivo Interinstitucional y el Comité de Colocación de Bonos y se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los Bonos de la Tesorería General*».

La Ley N° 5097/2013, «*Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».

El Decreto N° 3195/2015, «*Por el cual se amplía el Decreto N° 268/2013 "Por el cual se conforman el Equipo Consultivo Interinstitucional y el Comité de Colocación de Bonos y se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los Bonos de la Tesorería General", y se disponen medidas para la negociabilidad de los Bonos del Tesoro Público en el mercado secundario*».

La Resolución BVPASA N° 1477/2015 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., «*Que reglamenta el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Resolución BCP N° 5, Acta N° 22, del 23 de abril de 2015, «*Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) - Autorización para participar en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay (DEPO)*».

La Resolución CG N° 13/2015 de la Comisión Nacional de Valores, que dispone las condiciones de negociación a través de oferta pública de los Bonos del Tesoro Público emitidos por el Estado Paraguayo, y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay.

La Ley N° 5810/2017, «*Del Mercado de Valores*».

El Contrato de Agencia para la Colocación de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) el 18 de mayo de 2017.

La Resolución BCP N° 21, Acta N° 61, de fecha 12 de noviembre de 2020, «*Norma Reglamentaria sobre operativa para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

...



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 109 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 6873/2022, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

///...2

La Ley N° 6638/2020, «*Que modifica y amplía la Ley N° 5.097/2013 "Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el Régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público", y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública*».

La Ley N° 6873/2022, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*».

El Decreto N° 6567/2022, «*Por el cual se disponen medidas administrativas para la emisión de Bonos del Tesoro Público*».

La Resolución M.H N° 21/2022, «*Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Bonos del Tesoro Público, en el marco de lo establecido en las Leyes N°s. 6638/2020 y 6873/2022*».

La Resolución BCP N° 8, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, que establece el «*Reglamento Participantes indirectos y servicio Bureau del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 11, Acta N° 3, de fecha 13 de enero de 2022, «*Autorización como Participante Directo a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) del LBTR del SIPAP*».

La Resolución BCP N° 13, Acta N° 5, de fecha 27 de enero de 2022, «*Reglamento Operativo para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay - Modificación*» (Exp. M.H. N° 15.176/2022); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022, en su artículo 87, inciso b), autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público que permitan captar recursos hasta el monto US\$ 350.000.000.-, o el equivalente al monto de ₡ 2.447.200.000.000.-.

Que el Decreto N° 6567/2022, en su artículo 1°, establece: «*Facíltase al Ministerio de Hacienda a realizar las emisiones de Bonos del Tesoro Público que sean autorizadas en las leyes anuales que aprueban el Presupuesto General de la Nación, en leyes especiales, y las vinculadas con la administración de la deuda pública en los términos establecidos por el Artículo 18 de la Ley N.º 5097/2013, modificada y ampliada por la Ley N.º 6638/2020*». Asimismo, en su artículo 2° menciona: «*El Ministerio de Hacienda dispondrá, mediante resolución, el inicio de los procesos para la emisión de los Bonos del Tesoro Público y establecerá los actos de disposición, así como los mecanismos operativos para las emisiones autorizadas en las leyes mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, en concordancia con las Leyes N.ºs. 1535/1999, 5097/2013 y su modificatoria; y con las disposiciones de los Decretos N.ºs. 268/2013 y 3195/2015*».

Que la Ley N° 6638/2020, en su artículo 3°, establece que todas las operaciones vinculadas a los títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal) en función al precio de mercado.

...///



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 6873/2022, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

///...3

Que, asimismo, el Decreto N° 6567/2022, en su artículo 3°, autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar, tanto en el mercado local como en el internacional, todas las operaciones vinculadas a los Títulos de Deuda del Tesoro Público, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 6638/2020. Para el efecto, en el marco de las emisiones en el mercado local a través de Licitación Pública Nacional, se faculta al Ministerio de Hacienda, a través del Comité de Colocación de Bonos, en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 268/2013, a realizar la evaluación y aceptación o rechazo de los precios, en los términos del citado artículo 3° de la Ley N° 6638/2020 y conforme a sus funciones establecidas en el citado decreto.

Que el Decreto N° 268/2013, en su artículo 10, establece que el llamado a Licitación Pública Nacional y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, será establecido por Resolución Ministerial para cada emisión.

Que el Decreto N° 3195/2015, en el punto 13 del Anexo, establece que podrá realizarse la emisión de bonos del Tesoro Público con las mismas condiciones financieras de otros bonos que se hallen en circulación en el mercado local o internacional (reapertura).

Que es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el proceso de colocación de Bonos del Tesoro Público I-2022, para la emisión y colocación de dichos Bonos, autorizada por la Ley N° 6873/2022.

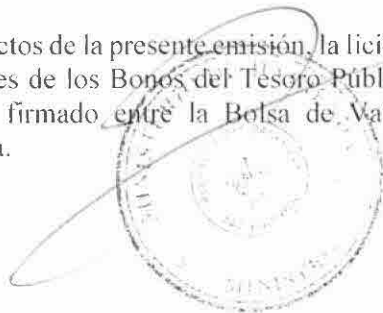
Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 42 del 1 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2022, hasta el equivalente al monto de novecientos ocho mil novecientos sesenta millones de guaraníes (G 908.960.000.000.-), en el marco de lo establecido por la Ley N° 6873/2022.
- Art. 2°.-** Designar al Banco Central del Paraguay (BCP) como Agente Emisor y de Custodia de los Bonos emitidos conforme a la presente Resolución.
- Art. 3°.-** A los efectos de la presente emisión, la licitación y colocación, y el proceso de pago del principal e intereses de los Bonos del Tesoro Público, se registrarán conforme lo establece el Contrato de Agencia firmado entre la Bolsa de Valores de Asunción (BVPASA) y el Ministerio de Hacienda.



...///



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 109.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 6873/2022, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.

///...4

- Art. 4°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Emisión y Colocación de Bonos del Tesoro Público I-2022. conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5°.- Dar amplia difusión a los potenciales interesados, conforme lo establece la legislación vigente.
- Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO**



[Handwritten signature]
Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

**FDO.: MARCO ELIZECHE
MINISTRO SUSTITUTO DE HACENDA**